

de la Provincia de 26 de Agosto de 1846, ha sido  
por haber sido este Ayuntamiento - tan pronto  
que debía hacerlo por el orden establecido en  
la R. Instrucción de 8 de Junio de 1841, por que  
cayo en este el que debia seguir en lo que no ve  
otra cosa mas que una equivocacion, pues la  
Subasta ha producido una cantidad bastante  
crecida. Asi lo acordaron y firmaron los S. S. J.  
Supiores de que certifico =  
Manuel Belmonte

Canobas  
P. A. D. A. G.  
Leonardo de Alvarado

Acuerdo y Excmo. S. S. de Beniel y Sala Capitular de la misma a  
veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve  
Beniel los Señores que componen el Ayuntamiento  
constitucional diere cuenta de un oficio del Sr. Jefe  
Superior Político de la Provincia Superior diere y  
cuenta de lo que contiene en el que se refiere dicho  
Señor que aprueba las elecciones municipales

